



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

No. S-2016-067274 / COSEC - ESTPE 29.25

<http://sua.pereira.gov.co>

Pereira, 26 de noviembre de 2016

ALCALDÍA DE PEREIRA  
Redacción No: 57792-2016  
Fecha: 06/12/2016 17:07:34  
Revisado por: JOSE OVIDIO BUITRAGO  
Director: SECRETARÍA DE GOBIERNO

32

Señor  
JUAN PABLO GALLO MAYA  
Alcalde Municipal de Pereira  
Carrera 7 No. 18-55  
Pereira

Asunto: Solicitud información

Comendidamente me permito solicitar a usted, ordene a quien corresponda se brinde la siguiente información sobre el reporte de los avances en la implementación del nuevo CNPC (Código Nacional de Policía y Convivencia), con el fin de dar respuesta a la Dirección General de la Policía Nacional de los siguientes puntos que a continuación se relacionan y en los que ustedes tengan la potestad en brindarnos esta información; así:

1. **TRASLADO POR PROTECCIÓN:** Establecer y definir un lugar adecuado al que puedan ser conducidos los ciudadanos cuando la Policía Nacional hace uso del medio de "Traslado por protección". Este lugar debe estar adecuado para albergar a los ciudadanos por un periodo máximo de 12 horas, y por razones de higiene y protección debe contar con los espacios adecuados para dividir a los ciudadanos con razón de su sexo.
2. **CREACIÓN UPJ:** Propender por la creación y/o reorganización de los centros de protección a personas, UPJ.
3. **DISPONIBILIDAD DE INSPECTORES:** Disponer de los recursos económicos, administrativos, logísticos, humanos y de cualquier otra índole para que en la entidad territorial exista el número de inspectores de policía urbanos, rurales y corregidores necesario para prestar un servicio adecuado a las necesidades de atención de problemas públicos relacionados con la convivencia que se presentan en la jurisdicción.
4. **CAPACITACIÓN:** Diseñar y poner en funcionamiento de un programa de capacitación permanente dirigido a los inspectores urbanos, rurales y corregidores de policía, así como a los demás funcionarios de la administración departamental y las administraciones distritales y municipales, con el fin de actualizarlos en la ley 1801 de 2016.
5. **INICIATIVAS DE ACUERDOS ANTE CONCEJOS MUNICIPALES:** Organizar con la secretaria de Gobierno las iniciativas de acuerdo que se deben tramitar ante el concejo municipal en desarrollo de las atribuciones y competencias que han sido otorgadas a través de la Ley 1801 de 2016.
6. **CANALES PARA DIVULGAR EL CÓDIGO:** Utilizar diferentes canales de comunicación para divulgar mediante mediaciones pedagógicas y campañas el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, haciendo especial énfasis en los derechos, deberes y garantías de los habitantes del territorio ante las actividades de policía.
7. **EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA ATENCIÓN DE HABITANTES DE Y EN CALLE:** Disponer los recursos económicos, administrativos, logísticos, humanos y de cualquier otra índole para que en la entidad territorial exista un equipo interdisciplinario cuyo objetivo sea operacionalizar el modelo de atención integral para los ciudadanos habitantes de y en calle.

8. **LUGAR PARA CONDUCIR NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** Disponer de los recursos económicos, administrativos, logísticos, humanos y de cualquier otra índole para que en la entidad territorial exista un **lugar especial y seguro para conducir a los niños, niñas y adolescentes** que incurran en la comercialización, distribución, tenencia, almacenamiento, porte o consumo de sustancias.
9. **IMPLEMENTAR SISTEMA PARA REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Liderar la implementación del Sistema nacional para el registro y seguimiento de medidas correctivas. Gestiones adelantadas y avances obtenidos.
10. **DOTACIÓN DE COMPARENDOS:** Dotación de órdenes de comparendo a la Policía.
11. **LUGARES PARA LA ENTREGA DE COMPARENDOS:** Señalar lugares para entrega y radicación de órdenes de comparendo.
12. **REGISTRO DE COMPARENDOS:** Tecnología para registrar la orden de comparendo y medios de prueba.
13. **ESTRUCTURA PARA EL RECAUDO DE DINEROS:** Disponer la **estructura administrativa para el cobro y recaudo** de dineros que por concepto de multas se causen (artículo 185).
14. **GRUPOS PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** Implementar estructuras físicas y grupos interdisciplinarios para la imposición de medidas correctivas y cursos.
15. **FUNCIONARIOS PARA COBROS COACTIVOS:** Constituir grupo de funcionarios para realizar cobros coactivos por concepto de multas.
16. **DIRECTOR DE LA UPJ:** Disponer la presencia de un funcionario de la administración distrital o municipal que dirija el lugar además de la permanencia 24 horas de un inspector de policía, mediadores de policía, profesionales en MASC, jueces en equidad, delegado del Ministerio Público y personal médico.
17. **PROTOCOLOS DE SEGURIDAD:** Realizar reglamentación, protocolos, sistemas de seguridad y sanitarios.
18. **VEHÍCULOS PARA TRASLADOS:** Disponer de vehículos adecuados para el traslado de personas.
19. **ALBERGUES PARA ANIMALES DOMÉSTICOS O MASCOTAS:** Disponer de los recursos económicos, administrativos, logísticos, humanos y de cualquier otra índole para que en la entidad territorial exista **lugares seguros – albergues para animales domésticos o mascotas** que sean sorprendidos en predios ajenos o vagando en el espacio público.
20. **REQUISITOS TRANSPORTE DE MASCOTAS:** Condiciones y requisitos para el transporte de mascotas en los medios de transporte público.
21. **MECANISMO PARA INFORMAR ANIMALES CONDUCIDOS:** Mecanismo para informar de manera suficiente a la ciudadanía el lugar a donde se llevan los animales que sean sorprendidos en predios ajenos o vagando en el espacio público y establecer un sistema donde se pueda solicitar información y buscar los animales en caso de extravío.
22. **TASA DE CANINOS PELIGROSOS:** Establecer las tasas del registro de caninos potencialmente peligrosos.
23. **REGISTRO DE CANINOS PELIGROSOS:** Establecer un sistema o mecanismo que permita el registro de los caninos potencialmente peligrosos en el censo que debe existir en cada entidad territorial. A partir del registro en dicho censo, se expedirá el respectivo permiso para poseer esta clase de perros.

24. **PORTAFOLIO DE PROGRAMAS COMUNITARIOS:** Diseñar y poner en funcionamiento, en concordancia con los lineamientos del gobierno nacional, el portafolio de programas comunitarios o actividades pedagógicas de convivencia mediante los cuales se podrán cumplir las medidas correctivas que así lo demandan.
25. **MECANISMOS PARA INFORMAR APLICACIÓN DEL CNPC:** Poner en funcionamiento los mecanismos o sistemas de información que se requieran para informar a los habitantes del territorio de asuntos propios relacionados con la aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia.
26. **PROGRAMAS PARA RECICLAJE:** Promover y desarrollar programas que estimulen el reciclaje y manejo de los residuos sólidos. Respecto a la disposición final de las llantas, deberán crear un sistema de recolección.
27. **CONSUMO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES EN AGLOMERACIONES:** Establecer reglamentación en el consumo de bebidas embriagantes en aglomeraciones.
28. **ESTABLECER CICLORRUTAS:** Establecer ciclorrutas y carriles exclusivos para bicicletas.
29. **REGLAMENTAR CICLORRUTAS:** Reglamentar ciclorrutas y carriles exclusivos para bicicletas.
30. **CREAR EL FONSET:** Crear el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia, de conformidad con las disposiciones que sobre la materia establezca el Gobierno Nacional.
31. **COORDINAR COBRO CON OPERADORES TELEFÓNICOS:** Coordinar con el CAD, NUSE, Administración distrital o municipal y empresas de servicios públicos entre otros, la incorporación del valor correspondiente a la multa impuesta en la factura de cobro del servicio público de teléfono, de acuerdo con el numeral 7, parágrafo 3, artículo 35.
32. **GESTORES DE CONVIVENCIA:** Coordinar ante la Administración Distrital o Municipal, la designación de gestores de convivencia, para que acompañen los procesos de movilización dentro de las expresiones o manifestaciones en el espacio público.
33. **CANALES DE COMUNICACIÓN SOBRE USO DE SUELO:** Establecer canales de comunicación con la administración distrital o municipal encargadas de conceptuar sobre el uso del suelo, con el fin de habilitar el acceso en línea a los sistemas locales de información, por parte de la Policía Nacional.
34. **ACCESO A BASES DE DATOS DE CÁMARAS DE COMERCIO POR LA POLICÍA:** Coordinar que el personal de la Policía Nacional pueda tener acceso en línea a las bases de datos de Cámara y Comercio de cada jurisdicción, con el fin de verificar la vigencia de matrículas mercantiles.
35. **PÁGINA WEB PARA REGISTRAR ESTABLECIMIENTOS:** Diseñar y garantizar el funcionamiento de una página web de acceso público para que los ciudadanos puedan registrar la apertura de establecimientos que desarrollan actividades económicas en la jurisdicción.
36. **AUTORIZACIÓN DE LAS TIC PARA INGRESAR A BASES DE DATOS:** Coordinar con el Ministerio de las TIC, la autorización para acceder en línea a las bases de datos, con el fin de consultar los permisos de comercialización o reparación de equipos terminales móviles.
37. **PERITOS PARA MEDIR NIVELES DE RUIDO:** Coordinar con las administraciones distritales y municipales, la disponibilidad de peritos que midan los niveles de ruido emitidos en desarrollo de actividades económicas.

- 38. **PERITOS PARA VERIFICAR CONDICIONES SANITARIAS:** Coordinar con las administraciones distritales y municipales, la disponibilidad de peritos que verifiquen las condiciones de seguridad sanitarias o ambientales de los establecimientos que desarrollan actividades económicas.
- 39. **ESTRUCTURA PARA RESOLVER APELACIONES:** Coordinar con la Administración Distrital o Municipal, la organización administrativa para resolver los recursos de apelación que deban ser resueltos por las autoridades administrativas especiales de Policía.
- 40. **ZONAS PARA EJERCER PROSTITUCIÓN:** Zonas u horario para el ejercicio de la prostitución.
- 41. **REQUISITOS PARA AGLOMERACIÓN DE PÚBLICO:** Condiciones y requisitos para la realización de actividades que involucren la aglomeración de público, complejas y no complejas.
- 42. **ÁREAS DE ESPACIO PROTEGIDAS:** Áreas de espacio público protegidas, reservas o determinadas por los Consejos Municipales o Distritales.
- 43. **PERÍMETRO PARA ACTIVIDAD ECONÓMICA:** Establecer el perímetro para el ejercicio de la actividad económica.

La anterior información se requiere de manera urgente, teniendo en cuenta que para la nueva implementación del Código Nacional de Policía y Convivencia, se hace necesario tener esta información actualizada, con el fin de desplegar acciones que contribuyan a la sana convivencia ciudadana en la ciudad de Pereira y del territorio nacional. La cual se puede hacer a llegar a los siguientes correos electrónicos así: [meper.epereira@policia.gov.co](mailto:meper.epereira@policia.gov.co) – [meper.eper-plane@policia.gov.co](mailto:meper.eper-plane@policia.gov.co).

Atentamente,



**Mayor MAURICIO BECERRA ROLON**  
Comandante Estación de Policía Pereira

Elaborado por: PT. Jaime Mercado Baza  
Revisado por: MF. Mauricio Becerra Rolon  
Fecha de elaboración: 20/11/2016  
Edición: Telefonía: oficina estación 2014

Carrera 5 No. 24-50  
Teléfono: 3344561  
[meper\\_epereira@policia.gov.co](mailto:meper_epereira@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

IDS – OF – 0001  
VER: 2





<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	06 de diciembre de 2016	<b>Número de radicado:</b>	57752
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	MAURICIO BECERRA ROLON.		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD DE INFORMACION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	NORA MIRIAM BARTOLO - Secretario (a) De Gobierno (E)	<b>Copia a:</b>	MARTHA CECILIA OBANDO CARDONA - Auxiliar Administrativo

